RESOLUCIÓN No. 361
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de selección No. SDS-PC-009-2026

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de2015 y especialmente Decreto N° 0041 del 20 de febrero Del 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Delegación No. 41 del 20 de febrero de 2025, delegó en los Servidores públicos del nivel Directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios previos del proceso de selección No. SDS-PC-009-2026, bajo la modalidad de régimen especial con ofertas (Convenio de Asociación), conforme al Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR TRANSITORIO A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. Que según Estudio del Sector, el valor estimado para el proceso fue **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($380.327.400),** valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso, con un aporte máximo de la Entidad Estatal por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($266.229.180).**

6. El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1769, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201 (OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO) por valor de $ **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($266.229.180)**Fuente de Financiación: Recursos Propios. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado No. 1585.

7. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, de conformidad con la información arrojada por SECOP II, se suscribieron al proceso dos (02) proveedores interesados.

8. Que el plazo para la presentación de ofertas se fijó hasta el día 30 de julio de 2026, término dentro del cual se recibió dos (2) ofertas por parte de **FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER NIT:** 900396855-4, en su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro y **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS NIT: 900632931-9** , en su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro.

9. Que mediante Resolución N° 360 (30 de julio de 2026), se designó el Comité Evaluador el cual, una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y experiencia, establecidos en la invitación del presente proceso de selección, procedió a publicar en el SECOP Informe de Evaluación preliminar de las Ofertas.

10. Que una vez revisada la propuesta de la **FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER NIT:** 900396855-4 Y y **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS NIT: 900632931-9** se observó que se requerían subsanaciones de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

11. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 30 de julio de 2026 a la 23:59, iniciando el término de traslado para observaciones por parte de los proponentes, el cual se extendió hasta el día viernes 31 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m

12. Que el proponente la **FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER NIT:** 900396855-4 presento las subsanaciones solicitadas en el termino del traslado al informe de evaluación

cumpliendo con los requisitos técnicos quedando habilitada. Mientras que la **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS NIT: 900632931-9** no subsano.

13. Que, de conformidad con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el **Proceso de Selección No. SDS-PC-009-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR TRANSITORIO A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, al oferente **FUNDACIÓN UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER**, identificada con NIT **900.396.855-4**, representada legalmente por **PAOLA RINCÓN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.724.094**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($380.327.400)** valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso la entidad con un aporte de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($266.229.180)** por parte del municipio y **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($114.098.220)** por parte de la ESAL.

14. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo deadjudicación,

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de proceso de selección no. **SDS-PC-009-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR TRANSITORIO A LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, al oferente **FUNDACIÓN UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER**, identificada con NIT **900.396.855-4**, representada legalmente por **PAOLA RINCÓN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.724.094**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($380.327.400)** valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso la entidad con un aporte de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($266.229.180)** por parte del municipio y **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($114.098.220)** por parte de la ESAL;

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa,conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: María José Delgado Carpio – CPS/SDS
Revisó: David Alejandro Herrera CPS- SDS